



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4313/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día doce de octubre de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº4313** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado "Copia del expediente de inspecciones realizadas a mi negocio [REDACTED] durante el periodo del uno de noviembre de dos mil dieciséis hasta el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, incluyendo todos los documentos agregados al mismo.(se encuentra en el Departamento de Inspección del ISSS" .: Hace las siguientes valoraciones:

Que a las nueve horas con quince minutos del día cinco de octubre del presente año, se emitió la resolución de entrega de la información solicitada, habiéndose entregado tres de los treinta y un folios correspondientes al periodo solicitado, debido a que el resto de la información ya estaba en poder de la solicitante.

En ese mismo acto, la solicitante al revisar la documentación entregada, manifestó no estar conforme con la misma y solicitó realizar una nueva búsqueda que abarcara la información de inspección generada desde el 1 de noviembre de 2016 hasta todo el mes de septiembre 2017.

La suscrita en aras de garantizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la información de la solicitante y no dilatar el proceso, procedió a emitir una resolución y ampliación del plazo inicial solicitando al área competente realizar una nueva verificación de la información proporcionada, con base en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección respuesta en el sentido que pese a que la ampliación a la solicitud se realizó de forma extemporánea por la solicitante, con la finalidad de garantizar su derecho de respuesta se remitía copia certificada del complemento del expediente de la patrono [REDACTED] comercialmente denominado como [REDACTED] que incluye las diligencias realizadas durante el periodo de uno de noviembre de dos mil dieciséis hasta el mes de septiembre dos mil diecisiete, bajo número patronal [REDACTED]

Dicha información fue elaborada en versión pública, en la que se eliminaron los datos personales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública que estableció la confidencialidad de los nombres y datos personales



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

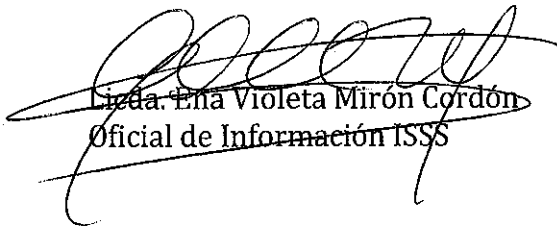
de trabajadores entrevistados y denunciantes, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral. Así mismo no contiene censura la información que fue proporcionada por la patrono como prueba de descargo.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Infórmese al peticionario que el costo de reproducción de la información solicitada es de dos dólares de los Estados Unidos de América (\$2.00), lo que corresponde a 50 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Lizda Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

